

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2019-00112-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se dispone oficiar al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, a fin de informarle que el presente proceso terminó por pago de la obligación mediante auto del 9 de abril de los corrientes. En ese mismo auto se dispuso oficiar a la POLICIA NACIONAL como pagador del ejecutado con el fin que continuara practicando retenciones al salario del ejecutado, únicamente en la cuantía de la cuota alimentaria mensual, esto es la suma de \$930.341 mensuales, procediendo además a continuar realizando retenciones a razón de la quinta parte que exceda el salario mínimo, respecto del salario del ejecutado, con destino al proceso adelantado en su Despacho. Finalmente, se le informa que a la fecha obran títulos judiciales por valor total de \$6.293.553, que podrán ser remitidos a su Juzgado; por lo anterior, se le solicita informar el número de cuenta de su Despacho con el fin de proceder a la respectiva conversión.

CÚMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91378067e516804d679b8a0303bcfb3edf4344595c247e441a83c
31e9faac845

Documento generado en 21/07/2021 01:23:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>